

25 NOV. 2015

Libro 120 N.º 2015  
**SALIDA**

## AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

### Área de Economía, Comercio y Relaciones Institucionales

A la aprobación inicial de la **Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de Sevilla**, el Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Sevilla proponemos las siguientes **ENMIENDAS**:

#### CONSIDERACIONES PREVIAS EN TODO EL TEXTO DE LA ORDENANZA

Como consideración inicial no podemos dejar de señalar la falta de participación real de la que ha venido precedida la elaboración de esta Ordenanza y su falta de Exposición de Motivos.

Nos encontramos ante una norma que no cumple el principio constitucional de participación, amparado por los artículos 9 y 105.2, que exige de los poderes públicos facilitar la participación de todos los ciudadanos, exigiendo algo más que un mero trámite de audiencia y alegaciones en el proceso de elaboración de las normas para dar cumplimiento al verdadero sentido del principio de Estado democrático. Igualmente, incumple los arts. 1, 70 bis apartado 1 y 72 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local, que exigen la participación efectiva y no meramente ritual de los ciudadanos afectados y las asociaciones que los agrupan y representan.

Entrando en el texto que hoy se pretende aprobar inicialmente presentamos las siguientes baterías de enmiendas:

#### **PRIMERA.- Artículo 13. Suprimir el apartado 2**

Que la información publicada no se elimine y se cree un histórico.

#### **SEGUNDO.- Artículo 16. Eliminar texto apartado a)**

*“, y permanecerán publicadas mientras estén vigentes”*



**TERCERO.- Artículo 17. Añadir el siguiente texto en el apartado f)**

*“de las Juntas Municipales de Distrito, Consejos Sectoriales y Empresas Municipales y Organismos Autónomos”*

**CUARTO.- Artículo 17. Añadir el siguiente texto en el apartado g)**

*“y las Juntas Municipales de Distrito, Consejos Sectoriales y Empresas Municipales y Organismos Autónomos”*

**QUINTO.- Artículo 17.- Añadir el siguiente texto apartado j)**

*“y video de las grabaciones”*

**SEXTO.- Artículo 17.- Añadir apartado r)**

*“La lista de adjudicatarios de cualquier tipo de contrato”*

**SÉPTIMO.- Artículo 21.- Añadir nuevo apartado**

*Los órdenes del día y actas de los Consejos de Gobierno y de las Comisiones Ejecutivas de la Gerencia Municipal de Urbanismo.*

**OCTAVO.- Artículo 36.- Añadir un nuevo párrafo**

*El Plan y la Memoria se presentará en Pleno para su conocimiento y debate, en el punto correspondiente para su aprobación, no pudiéndose formular como Comunicación oficial.*

Por todo lo expuesto, **SOLICITO**, en nombre del Grupo Municipal de IULV-CA, del Ayuntamiento de Sevilla, tenga en cuenta e incorpore a la Ordenanza objeto de **ENMIENDAS**, las consideraciones que se proponen.

Sevilla, 25 de noviembre de 2015

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
Grupo Municipal IULV-CA

Daniel González Rojas  
Portavoz del Grupo Municipal de IULV-CA